

BUENOS AIRES,

VISTO la Ordenanza del Consejo Superior del IUNA N° 0008/05, la Resolución N° 004/15 del Consejo Departamental del Departamento de Artes Visuales; la Resolución N° 013/15 del Decano- Director del Departamento de Artes Visuales y el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos N° 03/ 2015; y,

CONSIDERANDO

Que el Profesor Luis Manuel “Ticio” ESCOBAR ARGAÑA es el más importante crítico de artes en Paraguay, riguroso investigador y destacado Profesor universitario

Que es miembro desde 1974 de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en Paraguay, y a través de esta organización ha trabajado en la denuncia nacional e internacional de casos de tortura, prisión y vejamen de los perseguidos políticos durante la dictadura de Alfredo Stroessner.

Que ha dedicado gran parte de su carrera, como miembro de la Asociación Indigenista del Paraguay, de la Asociación de Apoyo a las Comunidades Indígenas del Paraguay y de la Comisión Solidaria con los Pueblos Indígenas, a la promoción de estudios sobre la cultura indígena de su país, organizando además programas de consecución de tierras, protección de la cultura originaria, apoyo a la salud, asistencia técnica y publicaciones.

Que ha ocupado el cargo de Director de Cultura de la Municipalidad de Asunción siendo destacado su compromiso en el ejercicio de su profesión.

Que además de un gran número de publicaciones realizadas, ha sido el autor de la Ley Nacional de Cultura del Paraguay (Ley Escobar 3051/06).

Que durante la presidencia de Fernando Lugo (2008-2012) ejerció el cargo de Ministro de Cultura de la República del Paraguay.

Que es creador del Museo del Barro y del Museo Paraguayo de Arte Contemporáneo. (Centro de Artes Visuales de Asunción- Paraguay) y desde 1987 Director del Museo de Arte Indígena y que, como tal ha reunido y donado una colección de dos mil piezas de arte indígena que conforma el acervo del Museo.

Que en función de su desempeño ha recibido, entre otros reconocimientos, la Llave de oro de la Ciudad de La Habana, el premio Príncipe Claus de Holanda para la Cultura y el Desarrollo, el premio Bartolomé de las Casas de Casa de las Américas por su apoyo a la cultura de los pueblos indígenas, y la Condecoración de la Orden de Mayo en el grado de oficial otorgado por el gobierno de la República Argentina.

Que la UNA reconoce en “Ticio” un modelo de intelectual para trabajar en el fortalecimiento de la cultura latinoamericana, la defensa de los derechos humanos y el reconocimiento de los pueblos originarios.

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión del 29 de abril de 2015 ha emitido dictamen favorable.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 25º, inciso w) del Estatuto del IUNA.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el título de Doctor Honoris Causa de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES al Profesor Luis Manuel “Ticio” ESCOBAR ARGAÑA, Documento de Identidad de la República del Paraguay N° 279.962.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Secretarías Administrativas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todos los Departamentos y Áreas Transdepartamentales de la UNA. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **archívese.**

**RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR N° 0062**